Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma. El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación.

Por lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener un área mínima que se encuentre entre los quinientos cincuenta (550) a ochocientos (800) metros cuadrados M2 incluida área administrativa, y deberá cumplir la edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento medio ambiental, seguridad y de mantenimiento.		
2	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.		
3	La altura de la bodega será de mínimo tres (3) metros, con espacios abiertos.		
4	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.		
5	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador.		
6	El inmueble debe contar con acometida de servicios públicos, varias vías de acceso y entrada independiente al área de bodega y área administrativa.		
7	Ubicación en sector central, y/o occidental, y/o noroccidental de la ciudad, fácil acceso y medios de transporte.		
8	Que esté ubicado en un complejo empresarial.		
9	Que cumpla con el área de bodega, oficinas y servicios requeridos (agua, luz y alcantarillado que será asumido por el arrendatario). La administración deberá estar incluida dentro del valor del canon del arrendamiento mensual y será asumida por el arrendador, estructura en buen estado de conservación.		
10	El inmueble deberá contar con batería de baños, acceso para montacargas, los servicios públicos deben ser independientes.		
11	Acometida de corriente trifásica, teniendo en cuenta que el vehículo montacarga utilizado para el servicio del almacén, requiere para su funcionamiento cargar banco de baterías de alimentación trifásica.		
12	Resistencia de mínimo cinco (5) Toneladas por metro cuadrado (mts^2).		
13	La bodega debe facilitar el acceso de redes de datos, para contar con la conectividad de los servicios de red institucional de acuerdo al proveedor de servicios de internet de la Policía Nacional.		
14	El inmueble NO deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendador.		
15	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, de no contar deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
16	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo a los artículos 17 y 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el presidente de la República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
17	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, y de más exigencias locativas según requerimientos de ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con sistemas de alerta, señalización y alarmas.		
18.	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
18.1	El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial relevada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto, para la cual anexara a la propuesta, el Formulario "Acuerdo de Confidencialidad".		
19.	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
19.1	Cumplir con la complementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Y Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 Salud y Seguridad en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
20.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**		
20.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentre dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "Compromiso Anticorrupción"		

Subintendente **MIGUEL FRANCISCO MANJARRES PÉREZ**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **RUBIEL ALBERTO PÉREZ FLÓREZ**
Estructurador Estudio Previo